

Da comienzo este año 2013, con una perspectiva incierta, tras haber transcurrido un duro año de ajustes en nuestra economía, que han afectado a diversos sectores de nuestra sociedad y en este contexto, se vuelve a presentar este mes de enero, la edición electrónica de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita y elabora el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, con el número 67 de la misma, que inicia nuestra cita trimestral de cada año con nuestros lectores.

Como de costumbre, y al igual que en ediciones anteriores, se contempla la misma estructura de contenido, el mismo índice y el idéntico esquema planteados en los últimos años.

Este número de la revista comienza con el primer apartado que es el relativo al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, que incluye un comentario sobre “El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”, con información actualizada sobre este punto.

En el segundo bloque de la revista se incluye el punto referido a los **Artículos de Opinión** y en este número se incorpora un análisis interesante de un tema muy vinculado a las materias económicas, laborales y sociales. El artículo se titula “*Asistencia sanitaria e inmigración irregular*” a cargo del profesor asociado del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada, **Juan Antonio Fernández Bernat**.

El autor nos plantea el artículo con la introducción a la reforma sanitaria que se ha producido por la aprobación y promulgación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, donde nos indica un cambio de tendencia en la protección de la salud de los extranjeros no comunitarios en España, dado que la medida supone una ruptura del modelo legal anterior, en el que se optaba por reconocer el acceso a la asistencia sanitaria básica a los extranjeros sin residencia legal pero que estuvieran empadronados en el municipio donde residían habitualmente. Para este profesor, la reforma legal suscita ciertas dudas sobre la compatibilidad de las medidas adoptadas con respecto a las bases constitucionales sobre las que se asienta el derecho a la protección de la salud y el propósito del trabajo es comprobar el encaje constitucional que presenta el nuevo tratamiento jurídico-legal que se dispensa a los inmigrantes irregulares en materia de asistencia sanitaria.

El trabajo continua con un apartado referido al derecho del inmigrante a la protección de la salud en la Constitución Española y el autor entiende que en este sentido, se debe realizar una interpretación desde una concepción amplia, de modo que se estaría ante un derecho, que según sus palabras, lejos de quedar reservado a los nacionales del país, debe hacerse extensible no sólo a los ciudadanos en general, sino que es inherente a la condición de persona, puesto que la evolución legislativa de esta materia confirma que la universalización de este derecho ha sido la línea de tendencia seguida y plasmada en los textos normativos.

En otro orden de cosas sigue con el análisis del acceso a la asistencia sanitaria de los inmigrantes extranjeros y las situaciones jurídicas desde el nuevo marco legal. En este sentido indica que el progreso legislativo experimentado en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria contenido en la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ha estado marcado por el denominador común de la generalización del derecho más allá del requisito de residencia legal como un derecho relacionado con la dignidad de la persona. Pero, en la actualidad, el Real Decreto-ley mencionado ha modificado los requisitos que deben acreditar los extranjeros para poder obtener asistencia sanitaria, ya que a partir de ahora, deberán demostrar que son residentes en España. En el supuesto de no demostrarlo sólo recibirán asistencia sanitaria en la modalidad de urgencia por enfermedad grave o accidente y por asistencia al embarazo, parto y post-parto.

Finalmente, termina con el supuesto de los extranjeros no documentados, indicando que la opción reformista emprendida por el legislador ha eludido intencionadamente una serie de aspectos fundamentales, los cuales suscitan serias dudas sobre el encaje constitucional que la reforma presenta puesto que la ruptura de la tendencia de favorecer la extensión subjetiva de la asistencia sanitaria, supone un importante retroceso en la construcción de una ciudadanía social, entendida como categoría socio-jurídica comprensiva de un estatuto legal y un estatus social reconocidos a los miembros de pleno derecho de una sociedad en la que se hallan integrados mediante un determinado vínculo de pertenencia y al margen de un origen nacional, racial o étnico, así como de cualquier otra condición o circunstancia social. Concluye afirmando que el nuevo marco legal desconoce la tendencia histórico-progresista de asumir la presencia de extranjeros, con iguales derechos que los nacionales, para volver a realzar la idea del sometimiento del ejercicio de determinados derechos a la condición administrativa de autorización de residencia legal.

Aparte de la **Editorial** que se presenta, también en este número se incorpora el resto de apartados de la revista, donde destacan las tres habituales **Separatas**. La primera que recoge la selección de las sentencias más interesantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en la parte referida a **Doctrina Judicial**, la segunda, con el **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** con referencias estadísticas a los últimos meses en esta materia y la última, con el **“Panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana”** con datos relativos a los últimos meses de esta temática.

La revista finaliza con los otros apartados de la misma y se incluye por una parte, la **Selección de legislación en materia laboral**, referida tanto al ámbito autonómico, al estatal como al europeo y por la otra, con el **Noticiero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana** con las noticias más interesantes sobre las actividades del Comité y la información de dos dictámenes, el primero, el Dictamen 04/11 al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para el ejercicio 2012 y el segundo, el Dictamen 05/11 al Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.

Castellón, enero de 2013